

Fian
Feria

de esta Villa en acuerdo de primers de Junio de este año a
 consecuencia de haberlo asi ordenado el Sr. Jefe Superior
 Politico en orden que se hizo previendo de 24 de Mayo,
 accepta en todas sus partes la propuesta que hacen D. Ju-
 lian Manr. Rivero y D. Pedro Sanchez: Los justos de rraz del
 referido Sr. Jefe Politico se venen en parte cumplidos por
 q. es uno de los medios con que se puede contar para atender
 a la limpieza, composicion, y conservacion de las erminas mas
 cercanas a esta poblacion, principalmente el de la Ciudad de
 Lora; y esta junta tendra la satisfacion de principiar a
 ocuparse en un ramo tan interesante, como desatendido por
 falta de recursos: Los beneficios con la admision de esta
 propuesta son conocidos: se consigue en parte el objeto sin
 bajar en algunos del vecindario; y este conseguira ventajas en
 la mayor concurrencia a la feria tan animada como el Sr.
 Jefe conoce: en virtud de todo estimada la junta por convenir
 se eleva esta propuesta al Sr. Jefe Superior Politico para
 q. sirviendose prestarle su aprobacion, tenga efecto por
 el tiempo y bajo las condiciones que se estipularan Caravaca
 2 de Agosto de 1844 =

Miguel Martinez
 y Jofrias
 Juan S. Jofias
 Justo Hernandez
 550
 Narvaez

Ayuntamiento Const. de Caravaca 10 de agosto de 1844.

Secundando el Ayuntamiento las rectas
 intenciones del Sr. Jefe Superior Politico de
 la Provincia y Junta de Caminos, se

